

Sion y Condución de los Milicianos que deven pagar a la Ciu-
 dad de Murcia, y kevan dore adevido efecto lo preveni-
 do en esta ordenança, y orden de dho S.^o Corregidor, en
 virtud mandó, que dho S.^o D.^o Mis.^o de Tobey, den
 su defecto el dho S.^o D.^o Ant.^o de Tobey dentro de los
 ochodias que se previenen por esta orden se presente
 qual quiera de ellos en esta Ciudad de Murcia Condu-
 ciendo los Milicianos q^{ta} asta ahora ay existentes
 en la forma, y con las circunstancias que tiene acorda-
 da la Villa de polo las multas, y Cominaciones conte-
 nidas en esta Carta orden, apesciviendole a qual
 quiera de dho S.^o D.^o Ant.^o y D.^o Mis.^o q^{ta} los daños, y per-
 juicio, q^{ta} se siguieren por la dilacion al R.^o Servicio, y
 a esta Villa de ruenta y riesgo, y que mediante a
 Sex del Casso de la Villa Juntam.^{te} Consumed por la R.^o
 Jurisdiccion, que lo exerce el prompto Comy.^o al R.^o Sexv.
 en la remision de dho Milicianos, y que de la omision
 podran resultar graves perjuicios, para en el caso de
 haverle bre, y no dar Comy.^o al prompto.^{te} Conduzca
 a dho Milicianos; mando, que la Villa nombre Comy.^o
 para que en vista de lo acordado celebrados haç a dho S.^o Co-
 rregidor las representaciones, q^{ta} combengany para el
 prompto expediente de esta Comovencia, para lo
 que se le dara al Comy.^o q^{ta} se nombra en testimonio
 de todo lo echo en el Ayuntamiento de mañana, y tarde
 de media; y que al S.^o D.^o Ant.^o de Tobey se le de a simy-
 mo el que tiene pedido; y lo mismo al S.^o D.^o Augustin
 Porcillo proveyendo que los daños, y perjuicio que se si-
 guieren de no darle a un meda prompto Comy.^o no sean
 de ruenta, y riesgo; y por lo tocante a la proposicion
 echa por el S.^o D.^o Jph. Martin sobre las palabras que a
 firma propria lo va Judicialm.^{te} en la mañana de
 media el S.^o D.^o Xpoual Muñoz, y rreuesta dada por
 este; mando, que el presente se le de a un meda testi-
 monio de la proposicion echa por dho S.^o D.^o Jph. Ma-
 tin en su m.^{te} sobre bre particular la echa por dho S.^o D.^o
 Xpoual Muñoz, y lo Comprehensivo de esta providencia.